

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º.- Dispónese que a través del Departamento Ejecutivo Municipal y en el perentorio plazo de 30 días de sancionada el presente Decreto, la Empresa Mixta de Transporte S.A., presente ante el Concejo Municipal la siguiente documentación:

- a) Programa bianual de reinversión o financiamiento.
- b) Flujo de caja.
- c) Estado de Situación patrimonial y proyección patrimonial prevista.
- d) Proyecto de efficientización de recursos.
- e) Plan de viabilidad de futuro de la empresa.
- f) Plan de gestión empresaria

Artículo 2º Dentro de los noventa (90) días de aprobada la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus organismos técnicos, formulará un plan de factibilidad de agrupación y/o fusión y/o suscripción de contratos de colaboración empresaria, si correspondiere, de conformidad a los formatos asociativos previstos por la legislación vigente, con el fin de obtener las ventajas que deparan la coordinación de estrategias operativas, equipos, adquisición de combustible, neumáticos, repuestos y demás insumos.-

Artículo 3º: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, establécese la necesidad de preservar los derechos laborales de los trabajadores afectados a la Empresa Mixta de Transporte Rosario S.A, garantizándose su continuidad laboral y condiciones de trabajo.

Artículo 4º Dispónese la realización de una Auditoría contable y financiera, a cargo de la Municipalidad de Rosario, a los fines de determinar fehacientemente el estado de situación patrimonial de la empresa referida.

Artículo 5º Comuníquese.-

Dr. Diego A. Giuliano
Concejal